



-AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°013-2024-A/MDO

Orcotuna, 17 de enero de 2024

VISTO:

El INFORME N°021-2024/MDO/GGASP de fecha 17 de enero de 2024 suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, CARTA N°002-2024/ATM/GGASP/MDO de fecha 17 de enero de 2024 presentado Jefe del área Técnica Municipal de agua a saneamiento, el Expediente N°0098 de fecha 15 de enero de 2024 presentado por la señora Mariluz Arroyo Canales en su calidad de presidenta de Junta Directiva JASS - Shutoc; sobre reconocimiento de la renovación del Concejo Directivo de la Organización Comunal " Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Tres de Mayo - Shutoc.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben de abrir un "Libro de Registro de Organizaciones".

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Empieza el cambio.

Jr. Lima N° 100, Orcotuna



www.gob.pe/muniorcotuna



orcotuna.2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Orcotuna

936521675



Que, visto el INFORME N°021-2024/MDO/GGASP de fecha 17 de enero de 2024 suscrito por el Ing. Andre J. Zevallos Palomino en su calidad de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, donde solicita la aprobación y vía acto resolutivo sobre el reconocimiento de la renovación del Concejo Directivo de la organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS Tres de Mayo – Shutoc, correspondiente al periodo 08 de enero de 2024 al 08 de enero de 2026; en atención a la CARTA N°002-2023/ATM/GGASP/MDO de fecha 17 de enero de 2024 presentado por la responsable del área técnica Municipal de agua y saneamiento de la municipalidad.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formación y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta de Administrativa de Servicios de Servicios de Saneamiento JASS Tres de Mayo – Shutoc del Distrito de Orcotuna Provincia de Concepción, Departamento de Junín como Organización Comunal, por motivo de actualización, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS – Tres de Mayo, correspondiente al periodo 08 de enero de 2024 al 08 de enero de 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta (a)	VILMA AGREPINA CUÑAS CASALLO	20434274
Vicepresidente	ANDRES SUCASACA YUPA	20697682
Secretario	ANMIE MALU MUCHA GOMEZ	72407091
Tesorero	ELVIRA NONA GARAY DAVILA	41366988
Primer Vocal	RACINE CLEMENTE VILCAS	70292135
Segundo Vocal	RAIDA GAMARRA PALOMINO	40920003

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER que el área Técnica Municipal de agua y Saneamiento realice el registro de Organización Comunal en el Libro de Registro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR a la Junta de Servicios de Servicios de Saneamiento JASS Tres de Mayo – Shutoc, la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Sr. Ronald W. Contreras Tiza
ALCALDE

Empieza el cambio.

936521675

Jr. Lima N°. 100, Orcotuna



www.gob.pe/muniorcotuna



orcotuna.2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Orcotuna